Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

FABRICA S.R.L. S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS-DESIGNACION DE SOCIO GERENTE- MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º Y 5º.-

Domicilio: Resistencia-Chaco

INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L., Acta N° 97, Folios 1132/1155, Resolución N° 797 de fecha 05/10/2018, Tomo II, Cuarto cuerpo, del año 2018- -

PROTOCOLIZACIÓN; de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, 09 de Octubre del año 2018. -

Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad
Insp. Gral. de Pers. Jurid. y Reg. Público de Comercio
Provincia del Chaco

Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de la Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco

F.A.Z.

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos"

LOTIPAGO

Agente: 197000
ZIOLKOWSKI ANTONIA C.DE
LISANDRO DE LA TORRE 201
RESISTENCIA
24/09/2018 18:59:19

ID. TICKET: 000 000 000 030 590 384/0181
8191 7552 7152 1224
NRO. PAGO: 30590384

157-ATP-Imp Sellos
Fecha Vto.: 09/10/2018
Importe: $ 5.994,00
12730611977766201808000005994002018100900000000020002244131
02018100900000000020002244131

ORIGINAL - CONSERVE ESTE TICKET DE PAGO
A0000001-0187000-11144040-43063-0115

QUIDACIÓN SELLOS R.G. Nº: 1853

Form. AT3127
P/A.T.P.

18080000059940020181009000000000020002244131

C.U.I.T.	Fecha de Confección	Vencimiento
30611977766	24/09/18 12:14	09/10/2018

.30.a Ampliación de capital

Monto de la ampliación: 399.600

PTO	IMPORTE
	$ 5.994,00
Total a Pagar:	$ 5.994,00

NOVENTA Y CUATRO pesos con 0/100 ctvos.

Por ... caudadora actualizará el total a pagar.-

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos"

ATP
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACIÓN SELLOS R.G. Nº: 1853

Form. AT3127
P/Contribuyente

12730611977766201808000005994002018100900000000020002244131

Razón Social	C.U.I.T.	Fecha de Confección	Vencimiento
FABRICA SRL	30611977766	24/09/18 12:14	09/10/2018
AV. 9 DE JULIO 950			

Periodo: 201808 **Liquidación Nº:** 2 **Art./Inciso:** 15.30.a Ampliación de capital

Fecha de acta: 02/08/2018 **Monto de la ampliación:** 399.600

CONCEPTO	IMPORTE
Sellos	$ 5.994,00
Total a Pagar:	$ 5.994,00

Son Pesos:CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO pesos con 0/100 ctvos.

Por Pago fuera de Término, la caja recaudadora actualizará el total a pagar.-

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 01

MODIFICACION AL CONTRATO CONSTITUTIVO FABRICA S.R.L.

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282; Argentino nacido 16-03-1957, estado civil casado con María Alejandra Benzaquen, Empresario, domiciliado en Don Bosco 485, ciudad de Resistencia, Chaco; Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número 11.391.577 nacido 10-01-1954, casado con Gabriela Angélica Genovesio; Empresario, domiciliado en Avenida Borrini Nº 146, Ciudad; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; Argentino nacido 12-09-1960, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; únicos Socios de la Razón Social "**FABRICA S.R.L.**", que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, bajo el número bajo el Número 46, Folios 247/249, del Libro 20º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986 en fecha 19 de junio de 1986 y Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000; 4) Número 42, a folio 365/370, del libro XXXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2003, en fecha del 19 de Mayo de 2003; 5) Número 60, a folios 822/852 del Libro 42º de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2008, con fecha 01 de julio de 2008; 6) Número 34º a folios 642/653 del libro 47º de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2013 con fecha 03 de setiembre de 2013; y 7) Acta 13 folios 176/184, Resolución 155 de fecha 06/04/2015, Tomo II Año 2015. Los comparecientes **de común acuerdo deciden por este acto la MODIFICACION del Contrato Constitutivo de FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada**, atento a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades y a tenor de las cláusulas particulares que seguidamente se expondrá.----------

En el presente instrumento se produce la CESION y TRANSFERENCIA de CUOTAS SOCIALES formulándose de la siguiente manera y orden: 1) El Socio **Daniel Horacio BERTONAZZI**, en adelante llamada "El Cedente", que posee en total Serie A: 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20, y Serie B: 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una lo que conforma un total de $ 667.000.-, cede y transfiere la cantidad de: a) Serie A: 3.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, sub total $ 600.00, b) Serie B: 399 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, sub total $ 399.000.-, lo que hacen un monto total de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 399.600.-) que recibe en efectivo, haciéndolo a favor del Socio **Mauro José GUIDINI**, en adelante llamado "El Cesionario" quien abona en su totalidad en efectivo, es decir la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos ($ 399.600.-). En consecuencia la composición del Capital Social y las respectivas cuotas partes quedará conformado de la siguiente manera:.----------

ACTUACION NOTARIAL
LEY 1145/73
ANEXO
CERTIFICADO FOTOCOPIAS
03224449
Serie A

CUARTA. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) dividido en dos series: a)SERIE A: 1.050.000 cuota sociales de VN $ 0.20 cada una, subtotal $ 210.000.-; b) SERIE B: 1.791 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una, sub total $ 1.791.000.-, total CAPITAL SOCIAL $2.001.000.-(PESOS DOS MILLONES UN MIL) suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: **1. Socio Enzo Omar PAULOSKY**, Serie A: 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $ 70.000.- y Serie B: 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 597.000.- total participación $ 667.000.-; **2. Socio Mauro José GUIDINI**, Serie A: 353.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $ 70.600.- y Serie B: 996 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 996.000.- total participación $ 1.066.600.-;y **3. Socio Daniel Horacio BERTONAZZI**, Serie A: 347.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $69.400.- y Serie B: 198 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $198.000.- total participación $267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000.).----------

QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada actuará ejerciendo la representación legal de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de Sociedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente (tercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y cargo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el art 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá constituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno.----------

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 02

Por lo demás los Señores Socios deciden unánimemente la ratificación y vigencia de las demás cláusulas del contrato social, las que se mantienen, firmando el presente instrumento en lugar y fecha indicados al inicio.----------

CONSENTIMIENTO CONYUGAL

Por la presente y en uso de mis facultades, presto formal consentimiento a que mi cónyuge, Daniel Horacio Bertonazzi, D. N. I. Número 11.391.577, con domicilio en Calle Av. Borrini Nº 160, de la Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco en su carácter de SOCIO de la Razón Social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en Av. 9 de Julio 950, de la Ciudad de RESISTENCIA en la Provincia del Chaco, y en cumplimiento de disposiciones legales y a los fines exigidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, asiento bajo mi total y absoluto consentimiento la Cesión de Cuotas Sociales de FABRICA SRL.----------

Al solo efecto y a fin de que sea presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia.

Justicia y Seguridad Registro Público de Comercio Chaco

Gabriela Angélica Genovesio
DNI 13.491.417

Autorizan en consecuencia y, para poder gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción (Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio), como así los demás Organismos que deban intervenir a los fines legales y formales pertinentes en la notificación de las modificaciones que se produzcan como consecuencia de dicha instrumentación a la Cra. Sandra Verena GIMENEZ ORTIZ (DNI 17.975.822) y/o personas que éstos bajo su exclusiva responsabilidad autoricen debidamente.----------

MARIA CANDELA REYERO ABOGADA ESCRIBANA TITULAR REGISTRO NOTARIAL 56

ACTUACIÓN NOTARIAL ANEXO CERTIFICO FOTOCOPIA 03224450 Serie A

CERTIFICO Nº 402940168
RESISTENCIA, CHACO 11/07/2018

MARIA CAL DE LA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

00002 02940168

A 02940168
CE DO NU CU CE UN SE OC

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 02 COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO

CERTIFICO En el carácter de escribana titular del registro notarial numero cincuenta y seis de esta ciudad, ante mi, María Candela REYERO, digo que las firmas que obran en el documento que adjunto y ligo con este sellado, fueron puestas en mi presencia por los cónyuges en primeras nupcias **Daniel Horacio BERTONAZZI,** D.N.I. N° 11.391.577, nacido 10/01/1954, **Gabriela Angélica GENOVESIO,** D.N.I. N° 13.491.417, nacida 17/07/1957, domiciliados en Avenida Intendente Borrini 156 de esta ciudad **Mauro José GUIDINI,** D.N.I. Nº 13.719.282 nacido el día 16/03/1957, casado en primeras nupcias, domiciliado en Calle Don Bosco 485 de esta ciudad y **Enzo Omar PAULOSKY,** D.N.I. N° 14.190.336, nacido 12/09/1960, soltero, domiciliado en Calle Colon 33, Piso 10 Departamento C de esta ciudad, argentinos, capaces, quienes me manifiestan ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, de mi conocimiento personal. Intervienen: el primer, tercero y quinto en nombre y representación en su carácter de Socio de "FABRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" C.U.I.T. 30-61197776-6 con domicilio legal en avenida 9 de julio 950 de esta Ciudad, manifestando que la Sociedad se encuentra constituida mediante Contrato Social de fecha 05/02/1986, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 46, Folios 247/249 del Libro 20 de S.R.L. del año 1986, inscripta el 19/06/1986, Cesión de cuota del 07/11/1993, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 197, Folios 1175/1198 del Libro 27 de S.R.L. del año 1993, inscripta el 23/12/1993, Aumento de Capital Social de fecha 22/06/1995, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 124, Folios 703/717 del Libro 29 de S.R.L. del año 1995, inscripta el 14/11/1995, Modificación de Contrato Constitutivo de fecha 10/11/1999, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 02, Folios 15/18 del Libro 34 de S.R.L. del año 2000, inscripta el 07/02/2000, Modificación del Contrato constitutivo del 01/12/2002, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 42, Folios 365/370 del Libro 37 de S.R.L. del año 2003, inscripta el 19/05/2003, Modificación del Contrato constitutivo del 01/12/2002, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 42, Folios 365/370 del Libro 37 de S.R.L. del año 2003, inscripta el 19/05/2003, Modificación del Contrato constitutivo de fecha 20/12/2007, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 60, Folios 882/852 del Libro 42 de S.R.L. del año 2008, inscripta el 01/07/2008, Complemento de Contrato Modificado de fecha 01/12/2012, inscripto en el

Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 34, Folios 642/653 del Libro 47 de S.R.L. del año 2013, inscripta el 03/09/2013 y Acta de designación de Socio Gerente número 294 de fecha 05/05/2017, estando el requirente habilitado para el presente acto y con amplias facultades de ley, conforme toda la documentación en original que tengo a la vista para este acto DOY FE de donde surgen los datos y domicilio y la segunda, a los fines de otorgar el asentimiento conyugal. **REGISTRADA:** Bajo Acta Nº 381 Folio 160/161 del Libro Nº 2 de Certificaciones de Firmas e impresiones Digitales a mi cargo. **DOY FE.** Documento que antecede: Modificación al contrato social constitutivo de Fabrica Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 10/04/2018. Documento no confeccionado en esta notaria. Se previene el sellado de ley. En la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina, a once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

MARIA CANDELARIA REVERO
ADSCRIPTA ESCRIBANIA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 54

MARIA CANDELARIA REVERO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE TRES FOJA/S ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA ESTE ACTO, DOY FE.
RESISTENCIA, CHACO. A LOS 11 DE JULIO DE 2018
ACTUACION NOTARIAL Nº A00637891
ANEXO/S A03224449 | 50-

MARIA CANDELARIA REVERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 54

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO

CERTIFICACION NOTARIAL
COPIAS FOTOCOPIAS
00637891
Serie A

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 01

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

296

FABRICA S.R.L.

ACTA DE ASAMBLEA
NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los tres (03) días del mes de octubre del año **2017**, a la hora ocho y treinta minutos (08:30 hs.) en **primera y segunda convocatoria**, en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen la totalidad de los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA convocados al efecto y en forma unánime, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- *Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Anexos y Notas Complementarias cerrados al 30 de junio de 2017 y pertenecientes al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio Económico de la Sociedad.*

2.- *Tratamiento y aprobación del Estado de Resultados, pertenecientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017 y pertenecientes al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio de la Sociedad.;*

3.- *Tratamiento, aprobación y su consecuente Asignación y Distribución de los Resultados por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017 y pertenecientes al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio Económico de la Sociedad.*

4.- *Renovación y/o Ratificación del socio-gerente y fijación de su Mandato y Retribución por el Período Económico posterior al cierre.*

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar, estando convocados y notificados los Señores Socios en forma unánime, hace uso de la palabra el Socio-Gerente Don **Mauro José GUIDINI**, quien informa que contando con la presencia del 100% de los socios, quienes poseen la documentación necesaria en tiempo y forma, suficiente para el tratamiento de los puntos del orden del día, se dará cumplimiento al cronograma temático previsto.

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se informa que como quedara expuesto, la documentación bajo tratamiento se refiere a los Estados Contables, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al **TRIGESIMO SEGUNDO (32°)** ejercicio económico, cerrado al **30 de junio de 2017**. Se deja asimismo constancia que asiste el Auditor Externo, Cra. Verena Giménez Ortiz quien queda a disposición de los Señores Socios para las aclaraciones que correspondan, consecuentemente se pone a tratamiento el presente tema.

Así se procede al análisis evolutivo de las distintas cuentas, resaltando que habiendo realizado el cambio de cierre del ejercicio económico, este balance es el primer ejercicio completo comparado con el período de seis meses. Se evidencia un incremento de de más del 50% en el rubro bienes de cambio, por redeterminaciones pendientes de aprobación. Por su parte el rubro de otros créditos el mayor impacto se encuentra en el saldo de iva a favor productos de retenciones no consumidas.

ACTUACION NOTARIAL DECRETO 1165/73 ANEXO COPIA FOTOCOPIAS 03048973 Serie A

MARIA CA... DE LA REYNERO ABOGADA ESCRIBANA TITULAR REGISTRO ...

Al tratamiento de las cuentas del "Pasivo" se observa un reacomodamiento con ajustes crecientes, a excepción de la Cuenta "Deudas Bancarias" (Nota 2.8 EC) ya que como se indicara anteriormente, refleja el mayor valor nominal de financiamiento necesario para acompañar la suba de los costos, y el financiamiento de la inversión directa en bienes de capital, que se compone de acuerdos de giros en descubierto, préstamos con o sin garantía real o hipotecaria consensuada con las diversas entidades financieras que se vienen cumpliendo con regularidad y en total conocimiento por parte de los señores socios.

El resto, compuesto por conceptos relacionados del fondo de reparo pendientes de devolución y otros movimientos que con mayor descripción surge suficientemente aclarado en las respectivas NOTAS de los Estados Contables bajo análisis. Que ambos rubros tratados comparativamente con el ejercicio anterior, han sufrido modificaciones tanto del Activo como del Pasivo; todo atento la evolución y movimientos propios del presente ejercicio que ha tenido una variación razonable y creciente, con ajuste positivo.

Se expone previamente y antes de la votación, una moción de orden general que resulta por otra parte, reiterativa de ejercicios anteriores, y que resulta necesario la toma de conciencia sobre aspectos que hacen a la supervivencia y mantenimiento de nuestra empresa en el mercado, debiéndose aunar criterios y conductas en cuanto al manejo de las variables de costos, responsabilidades y gestiones a fin de obtener pautas más claras y algunos cambios necesarios para no ser absorbidos por las variables de ajuste que impone la variable económica y, que podrán atentar contra determinadas premisas que hoy nos permiten competir en el mercado de los servicios que venimos brindando.

Acto seguido se procede a la votación, por lo que los presentes deciden en forma unánime **la aprobación de los ESTADOS CONTABLES en su conjunto y que corresponden al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2017** con informe de auditoría de fecha 02 de octubre de 2017.

Posteriormente, se pone a consideración y tratamiento al segundo punto del orden del día previsto, por lo que se procede al análisis de la Cuenta de Resultados que forma parte de los Estados Contables, el que determina un resultado positivo según los valores que surgen de la documental y "**cuadro de resultados**", se continúa con resultados positivos, y en relación a los ejercicios anteriores en que los resultados se ven fluctuando, con mayores o menores ganancias, determinando y reafirmando que nuestra posición se va consolidando en forma paulatina y constante, lo que habla a las claras de la razonable gestión que se viene cumpliendo, a pesar de las dificultades y complicaciones que enmarcan al actual mercado competitivo de los bienes y servicios que hacen al objeto social que venimos sosteniendo.

El monto del resultado final del Ejercicio que resulta positivo y después de la determinación del Impuesto a las Ganancias, asciende a **$ 20.044.357.36**. Por ello y desde el presente punto la presente Asamblea se tratará sobre el destino que corresponderá dar al mismo, dentro de las pautas que determina la Ley General de Sociedades como el Instrumento Contractual, dejándose puntualmente establecido que al momento de resolver sobre las pertinentes asignaciones corresponderá ratificar decisiones tomadas como anticipativas (montos asignados a cuenta de socios).

Consecuentemente y en razón de las explicaciones y aclaraciones formuladas, se pone a votación el segundo punto del orden del día, por lo que los Señores socios, tras un breve intercambio de opiniones deciden, en forma unánime **la aprobación de los RESULTADOS determinados y que corresponden al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2017.**

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 44 02

Puesto a consideración tercer punto del orden del día previsto y teniendo en cuenta lo resuelto en el punto anterior, determinado un resultado positivo.

Solicita la palabra el Socio Enzo Omar PAULOSKY, quien recuerda el compromiso asumido en la Reunión de Socios Nº 268 del 09 de enero de 2015, de NO DISTRIBUIR por el plazo de 18 meses los resultados del ejercicio 2015, que atento a la necesidad de proceder a la exposición y fijación de los montos que como utilidades se distribuirán del presente ejercicio, teniendo en cuenta las conversaciones que entre los Señores Socios se ha venido manteniendo, para que pueda ser resuelto y por ello, propone y expone:

1.- RESULTADO. (Según Estado de Resultados) de los Estados Contables al 30 de junio de 2017 Valores NETOS aprobados por Asamblea		$ 20.044.357.36
2.- Propuesta de DISTRIBUCION.		
- Socio Mauro José Guidini.....	$ 600.000,00	
- Socio Daniel Horacio Bertonazzi.....	$ 600.000,00	
- Socio Enzo Omar Paulosky	$ 600.000,00	$ (1.800.000,00)
3.- SALDO REMANENTE		$ 18.244.357.36
4.- RESULTADOS ACUMULADOS de ejercicios anteriores.....		$ 48.794.945.69
5.- TOTAL DE RESULTADOS SIN ASIGNAR al 30 de junio 2017.....		$ 67.039.303.05

Consecuentemente, agotado el tema y puesto a votación, se resuelve en forma unánime la aprobación de los RESULTADOS y la propuesta de DISTRIBUCIÓN de los mismos, atentos saldos consignados y que corresponden al TRIGESIMO SEGUNDO (32º) Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2017.

Tratado que fuera el cuarto punto del orden del día y relacionado a la "Renovación y/o Ratificación, fijación de su mandato y retribución" siempre referida al Socio-Gerente. Nuevamente en uso de la palabra el Socio Enzo Omar Paulosky expone que, la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo establece un mandato de dos (2) años, pudiendo ser renovado, que dicho plazo se cumplió el 30 de junio de 2017, por lo que corresponde RENOVAR la designación del SOCIO GERENTE en la persona del Sr. Mauro José GUIDINI DNI 13.719.282 por un nuevo período de dos años, con mandato hasta el 30 de junio de 2019, encontrándose presente el designado, quien acepta y se compromete al fiel cumplimiento de dichas funciones dentro del marco contractual y legal. Quedando para otra oportunidad la determinación de su retribución.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa ratificación unánime de los temas tratados, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora diez con quince minutos (10:15hs.); firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

Se deja constancia de la presencia de la Cra. VERENA GIMENEZ ORTIZ, en su caracter de Auditor Externo de la Empresa

Se deja constancia que el presente ACTA de SOCIOS, con Nº 296 obra a foja 42 a 44 del libro de Actas Nº 07 de la Razón Social "FABRICA SRL".

03048974 Serie A


MARIA CANDELA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL

ACTA 297 - Hojas 45
FABRICA S.R.L. - Libro de ACTAS N° 7 (Siete).

REUNION DE SOCIOS

Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297)

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco a los **dieciséis días (20)** días del mes de **febrero de 2018**, en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen los Señores Socios de "**FABRICA S.R.L.**" a la hora 10:00 hs; con el fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento y aprobación de la apertura de la Oficina Administrativa en la ciudad de Mendoza, ubicada en calle J.F. Moreno 2448;

2.- Tratamiento y aprobación de la inscripción de la sociedad ante Personas Jurídicas de Mendoza.

En uso de la palabra, el Socio-Gerente Don **Mauro José GUIDINI**, informa que se encuentra intimada la regularización de la habilitación provisoria ante la Municipalidad de la ciudad de Mendoza, que para tal fin, se exige la inscripción de la Sociedad como sucursal o establecimiento ante el Registro Público de dicha provincia. Para ello se debe presentar actas, designación de responsables, constitución de domicilio y certificado de vigencia de la sociedad.

Por lo expuesto, se pone a consideración la apertura de la Oficina Administrativa en la ciudad de Mendoza en el domicilio J.F. Moreno 2448, designando a la Srta. Eliana Frasquet DNI 28153048 como lo que es aprobado por UNANIMIDAD.

Se trata lo que es el segundo punto del orden del día, en relación con el primero, de la necesidad de realizar la Inscripción de FABRICA SRL ante Personas Jurídicas de Mendoza, puesto a consideración, se aprueba por UNANIMIDAD, delegando en manos de la gerencia, las gestiones necesarias que logren el cometido de inscripción y con ello regularizar la habilitación municipal en Mendoza.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados**, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora diez con cuarenta y cinco (10:45hs.); firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

MARIA C. DELAPEÑA
ABOGADA
ESCRIBANA - TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56
CERTIFICO FOTOCOPIAS
03048975
Serie A


MAR
EYERO

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
COPIAS FOTOCOPIAS
03048976
Serie A

REGISTRO NOTARIAL 56
FOLIO N°
04

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

298

FABRICA S.R.L.

ACTA DE ASAMBLEA
NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los **veintidos (22)** dias del mes de febrero del año **2018**, a la hora ocho y treinta minutos (08:30 hs.), en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen la totalidad de los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA convocados al efecto y en forma unánime, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Tratamiento, aprobación, Asignación ampliando la Distribución de los Resultados por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017 y pertenecientes al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio Económico de la Sociedad.

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar en forma unánime, hace uso de la palabra el Socio-Gerente Don **Mauro José GUIDINI**, quien informa que contando con la presencia del 100% de los socios, que la presente convocatoria se realiza por la facultad de la Asamblea Ordinaria de asignar los dividendos, y que resulta necesario ampliar el monto de la distribución de utilidades oportunamente aprobada por Asamblea General Ordinaria N° 296 de fecha 03-10-2017 próximo pasado.

Se inicia el tratamiento del único orden del día impuesto, y se recuerda el compromiso asumido en la Reunión de Socios N° 268 del 09 de enero de 2015, de NO DISTRIBUIR por el plazo de 18 meses los resultados del ejercicio 2015. Que esta Asamblea General Ordinaria deja sin efecto el punto 3 de lo resuelto en el acta N° 296 antes mencionada, lo que se pone a consideración y se aprueba por unanimidad. En consonancia a conversaciones previas que entre los Señores Socios se han venido manteniendo, para que pueda ser resuelto y por ello, propone y expone:

1.- RESULTADO. (Según Estado de Resultados) de los Estados Contables al 30 de junio de 2017 Valores NETOS aprobados por Asamblea		$ 20.044.357.36
2.- Propuesta de DISTRIBUCION.		
- Socio Mauro José Guidini.....	$ 6.000.000,00	
- Socio Daniel Horacio Bertonazzi.....	$ 6.000.000,00	
- Socio Enzo Omar Paulosky	$ 6.000.000,00	$ (18.000.000,00)
3.- SALDO REMANENTE		$ 2.044.357.36
4.- RESULTADOS ACUMULADOS de ejercicios anteriores.....		$ 48.794.945.69
5.- TOTAL DE RESULTADOS SIN ASIGNAR al 30 de junio 2017.....		$ 50.839.303.05

Pide la palabra el ingeniero Bertonazzi, que a fin de evitar una disminución de los activos liquidos de la empresa para hacer frente al pago de estos dividendos, teniendo en cuenta el nivel de endeudamiento de la sociedad y el contexto económico con la creciente inflación y por ende costo financiero para la toma de fututos créditos, propone que se

distribuyan $ 6.000.000.- en efectivo y en bienes, específicamente el Inmueble de Inversión destinado a renta, es decir se transfiere a favor de Don Daniel Horacio BERTONAZZI, Mauro José GUIDINI, y Enzo Omar PAULOSKY el edificio ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 79, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco , en condominio indiviso y partes iguales en un tercio (1/3) a cada uno de ellos el DOMINIO del inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que tuviere, ubicado en la ciudad de Resistencia que se determina como parcela 28 de la manzana 120 y mide 9,45 metros de frente al SUROESTE a contar de los 12,72 metros del esquinero SUR de su misma manzana(descontando ochava) por 22,15 metros de fondo. Superficie total: 209,32 metros cuadrados. LINDA: Al SUROESTE con calle Hipólito Irigoyen en medio, con la plaza 25 de mayo, al NOROESTE con la parcela 11; Al NORESTE con las parcelas 25 y 27 y al SURESTE con la parcela 27, los tres últimos rumbos dentro de su misma manaza. De propiedad de FABRICA S.R.L. en su totalidad CIENTO POR CIENTO (100 %).Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Maznan 120, Parcela 28, Folio Real Matricula 13.313 Departamento San Fernando.

Se abre un breve intercambio de ideas y puesto a votación, se resuelve en forma unánime la aprobación de los RESULTADOS y la propuesta de DISTRIBUCIÓN de los mismos, atentos saldos consignados y que corresponden al TRIGESIMO SEGUNDO (32º) Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2017.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados**, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora nueve con treinta minutos (9:30hs.); firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1142/73
MARIA CANDELA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA
REGISTRO NOTARIAL
0304897 7
Serie A
COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO NOTARIAL 56
FOLIO Nº
05

REUNION DE SOCIOS

Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299)

En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco a los diez (10) días del mes de abril de 2018, a la hora diez (10:00 hs), en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, ciudad, se reúnen los socios que conforman el cien por ciento (100%) del capital social de FABRICA SRL para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- **Tratamiento y aprobación de la cesión de cuotas sociales**
2- **Modificación del Contrato Social, cláusula cuarta (capital) y quinta (administración).**

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar, que representa el ciento por ciento (100%) del capital social, hace uso de la palabra el Socio Gerente Sr. Mauro José Guidini, quien informa que ante los acontecimientos que se fueron confirmando y devenidos en firmes, fruto de conversaciones previas, el socio Daniel Horacio Bertonazzi ha decido ceder parte de su tenencia societaria.

Puesto a consideración el **primer** punto del orden del día, se informa que el Socio Daniel Horacio Bertonazzi es tenedor de 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 cada una de la Serie A, y 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una de la serie B, lo que alcanza la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 667.000.-). Pide la palabra el Socio Enzo Paulosky y trae a colación el **derecho de preferencia establecido en el artículo 194 de** la Ley General de Sociedades, que establece que los socios que continúan tienen preferencia en la compra de dichas acciones en función de las tenencias de cada uno. Además se pone a consideración **el derecho de acrecer** (del mismo artículo) que se puede ejercer siempre y cuando el resto de los socios acepten sin oponerse. Luego de un intercambio de palabras donde cada socio expone su postura; se llega a un acuerdo que el Sr. Mauro José Guidini resume del siguiente modo: se pone a consideración, lo que es aprobado por UNANIMIDAD la cesión de 3.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 cada una lo que hace un total de $ 600.00 y la cesión de 399 cuotas sociales de VN $ 1.000 cada una lo que hace un total de $ 399.000.- sumando ambas series, alcanza la cifra de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 399.600.-) a favor del Mauro José Guidini, quien acepta y abona en efectivo dicho importe. EL Sr. Enzo Omar Paulosky no ejerce su derecho de preferencia y acepta sin oponerse a la presente cesión.

Quedando la nueva distribución de cuotas sociales como se detalla a continuación:

Socios	Cantidad de cuotas sociales	IMPORTE TOTAL	Participación (%)
GUIDINI, Mauro José	Serie A 353.000 $ 0.20 c/u Serie B 996 $ 1.000 c/u	$ 1.066.600.-	53.30%
PAULOSKY, Enzo Omar	Serie A 350.000 $ 0.20 c/u Serie B 597 $ 1.000 c/u	$ 667.000.-	33.34%
BERTONAZZI, Daniel Horacio	Serie A 347.000 $ 0.20 c/u Serie B 198 $ 1.000 c/u	$ 267.400.-	13.36%
TOTALES		$ 2.001.000.-	100.00%

Acto seguido, se trata el segundo punto y a los fines legales se transcribe la propuesta de modificación del contrato social. Posterior a ello deberán producirse los actos necesarios para culminar con la inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la ciudad de Resistencia.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

*En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282; Argentino nacido 16-03-1957, estado civil casado con María Alejandra Benzaquen, Empresario, domiciliado en Don Bosco 485, ciudad de Resistencia, Chaco; Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número 11.391.577 nacido 10-01-1954, casado con Gabriela Angélica Genovesio; Empresario, domiciliado en Avenida Borrini Nº 146, Ciudad; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; Argentino nacido 12-09-1960, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; únicos Socios de la Razón Social "**FABRICA S.R.L.**", que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, bajo el número bajo el Número 46, Folios 247/249, del Libro 20º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986 en fecha 19 de junio de 1986 y modificaciones. Los comparecientes **de común acuerdo deciden por este acto la MODIFICACION del Contrato Constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada**, atento a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades y a tenor de las cláusulas particulares que seguidamente se expondrá.----------*

*En el presente instrumento se produce la CESION y TRANSFERENCIA de CUOTAS SOCIALES formulándose de la siguiente manera y orden: 1) El Socio **Daniel Horacio BERTONAZZI**, en adelante llamada "El Cedente", que posee en total Serie A: 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20, y Serie B: 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una lo que conforma un total de $ 667.000.-, cede y transfiere la cantidad de: a) Serie A: 3.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, sub total $ 600.00, b) Serie B: 399 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, sub total $ 399.000.-, lo que hacen un monto total de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 399.600.-) que recibe en efectivo, haciéndolo a favor del Socio **Mauro José GUIDINI**, en adelante llamado "El Cesionario" quien abona en su totalidad en efectivo, es decir la suma de pesos*

ACTUACION NOTARIAL
LA CANDELA REYERO
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL
COPIAS
03048990
Serie A
REGISTRO NOTARIAL 56
FOLIO Nº
06

trescientos noventa y nueve mil seiscientos ($ 399.600.-). En consecuencia la composición del Capital Social y las respectivas cuotas partes quedará conformado de la siguiente manera:.----------

CUARTA. *El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) divido en dos series: a)SERIE A: 1.050.000 cuota sociales de VN $ 0.20 cada una, subtotal $ 210.000.-; b) SERIE B: 1.791 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una, sub total $ 1.791.000.-, total CAPITAL SOCIAL $ 2.001.000.- (PESOS DOS MILLONES UN MIL) suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción:* ***1. Socio Enzo Omar PAULOSKY,*** *Serie A: 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $ 70.000.- y Serie B: 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 597.000.- total participación $ 667.000.-; 2. Socio Mauro José GUIDINI, Serie A: 356.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $ 71.200.- y Serie B: 996 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 996.000.- total participación $ 1.067.200.-;y* ***3. Socio Daniel Horacio BERTONAZZI,*** *Serie A: 347.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $69.400.- y Serie B: 198 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 198.000.- total participación $267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000.).----------*

El socio Cedente, lo hace en uso de sus derechos, libre de impedimentos legales y de total conformidad, sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la proporción de derechos y acciones que "El Cedente" posee en la sociedad, por lo que "El Cesionario" adquiere en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "El Cedente" con una minoría en cuanto su participación proporcional en la Sociedad.----------

QUINTA: *La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada actuará ejerciendo la representación legal de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de Sociedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente (tercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y cargo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el art 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá constituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los*

socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno.----------

Por lo demás los Señores Socios deciden unánimemente la ratificación y vigencia de las demás cláusulas del contrato social, las que se mantienen, firmando el presente instrumento en lugar y fecha indicados al inicio.----------

Autorizan en consecuencia y, para poder gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción (Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio), como así los demás Organismos que deban intervenir a los fines legales y formales pertinentes en la notificación de las modificaciones que se produzcan como consecuencia de dicha instrumentación a la Cra. Sandra Verena GIMENEZ ORTIZ (DNI 17.975.822) y/o personas que éstos bajo su exclusiva responsabilidad autoricen debidamente.----------

Acto seguido se pone a VOTACION el proyecto de MODIFICACION del CONTRATO SOCIAL, lo es APROBADO EN FORMA UNANIME, estableciéndose que se otorgan las debidas autorizaciones a la Cra. Sandra Verena Giménez Ortiz DNI 17975822, para gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo mas temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados**, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora doce (12:00 hs) ; firmando los presentes.- ESTADO "; 6" 71200 y " 106 7/00" NO VALE. ENTRE LINEAS "3" " 70600" y "$ 1066.600" SI VALE.-

Enzo Omar PAULOSKY — Mauro José GUIDINI, SOCIO-GERENTE — Daniel Horacio BERTONAZZI

FABRICA S.R.L.

ACTA 300-
Libro de ACTAS Siete (7)

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 07

300

FABRICA S.R.L.

REUNION DE SOCIOS
ACTA NÚMERO TRESCIENTOS (300)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los **cinco** (05) días del mes de junio del año **2018**, a la hora nueve y treinta minutos (09:30 hs.) en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación del SOCIO-GERENTE aprobado por la Asamblea de Socios.

En uso de la palabra, el Socio Gerente Don Mauro José GUIDINI, informa que estando en conocimiento de los Señores Socios Presentes, resulta necesario la ratificación de lo aprobado por Acta de Asamblea Nº 296 de fecha 03-10-2017 en su punto cuarto del orden del día se aprueba la Renovación de la designación del Socio Gerente, Sr. Mauro José Guidini DNI 13.719.282 , por un nuevo período de dos años con mandato hasta el 30 de junio de 2019, por ello y en forma UNANIME los Señores Socios, RATIFICAN en su condición de SOCIO GERENTE, al Señor Mauro José GUIDINI, en continuidad del mandato otorgado y cuyo vencimiento opera el día 30-06-2019.

No existiendo más temas que tratar y habiéndose agotado el único punto del orden del día previsto, se resuelve levantar la sesión previa redacción de la presente acta, firmando los presentes cuando es la hora diez con cinco minutos (10:05 hs).

Enzo Omar PAULOSKY — Mauro José GUIDINI, SOCIO-GERENTE — Daniel Horacio BERTONAZZI

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 1423
MARIA CANDELARIA VEYERO
ABOGADA - ESCRIBANA
REGISTRO NOTARIAL 56
00637885
Serie A

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE SIETE FOJA/S ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA ESTE ACTO, DOY FE.
RESISTENCIA, CHACO. A LOS 05 DE JUNIO DE 2018
ACTUACION NOTARIAL Nº A 006378885
ANEXO/S A 030489851990 -

MARÍA CANDELA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 58

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
FICO FOTOCOPIAS
03224461
Serie A

REGISTRO NOTARIAL 56
FOLIO Nº
01

MODIFICACION AL CONTRATO CONSTITUTIVO FABRICA S.R.L.

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282; Argentino nacido 16-03-1957, estado civil casado con María Alejandra Benzaquen, Empresario, domiciliado en Don Bosco 485, ciudad de Resistencia, Chaco; Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número 11.391.577 nacido 10-01-1954, casado con Gabriela Angélica Genovesio; Empresario, domiciliado en Avenida Borrini Nº 146, Ciudad; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; Argentino nacido 12-09-1960, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; únicos Socios de la Razón Social "**FABRICA S.R.L.**", que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, bajo el número bajo el Número 46, Folios 247/249, del Libro 20º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986 en fecha 19 de junio de 1986 y Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000; 4) Número 42, a folio 365/370, del libro XXXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2003, en fecha del 19 de Mayo de 2003; 5) Número 60, a folios 822/852 del Libro 42º de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2008, con fecha 01 de julio de 2008; 6) Número 34º a folios 642/653 del libro 47º de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2013 con fecha 03 de setiembre de 2013; y 7) Acta 13 folios 176/184, Resolución 155 de fecha 06/04/2015, Tomo II Año 2015. Los comparecientes **de común acuerdo deciden por este acto la MODIFICACION del Contrato Constitutivo de FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada**, atento a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades y a tenor de las cláusulas particulares que seguidamente se expondrá.----------

En el presente instrumento se produce la CESION y TRANSFERENCIA de CUOTAS SOCIALES formulándose de la siguiente manera y orden: El Socio **Daniel Horacio BERTONAZZI**, en adelante llamada "El Cedente", que posee en total 6.670 cuotas sociales de VN $ 100.- c/u lo que conforma un total de $ 667.000.-, cede y transfiere: a) la cantidad de 3.996 cuotas sociales de VN $ 100 c/u a favor del socio Mauro José Guidini, en adelante llamado "El Cesionario" quien abona en su totalidad en efectivo, es decir la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos ($ 399.600.-); y b) la cantidad de 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u lo que conforma un total de pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ($ 267.400.-) a favor del Sr. Daniel Bertonazzi, DNI 34.702.042, argentino, nacido el 06/09/1989, con domicilio en Av. Borrini 156 de la ciudad de Resistencia, Chaco, quien abona en su totalidad en efectivo. En consecuencia la composición del Capital Social y las respectivas cuotas partes quedará conformado de la siguiente manera:






MARIA CANDELA REYERO
REGISTRO NOTARIAL 56



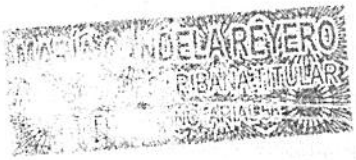
CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) divido en 20010 cuotas sociales de valor nominal $ 100.- c/u suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: **1. Socio Enzo Omar PAULOSKY**, 6.670 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 667.000.-; **2. Socio Mauro José GUIDINI,** 10.666 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 1.066.600.-;y **3. Socio Daniel BERTONAZZI,** 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($2.001.000.).----------

El socio Cedente, lo hace en uso de sus derechos, libre de impedimentos legales y de total conformidad, sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la proporción de derechos y acciones que "El Cedente" posee en la sociedad, por lo que los Cesionarios adquieren en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "El Cedente" sin participación societaria, es decir deja de pertenecer a la sociedad.----------

QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el iempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada ctuará ejerciendo la representación legal de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o urídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la ociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de us fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y ealizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y acionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, ancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para evar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar oderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el spectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de ciedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente ercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y rgo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá nstituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en anzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo to deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía diante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los os gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por a uno.----------

REGISTRO NOTARIAL FOLIO Nº 02

ACTUACION NOTARIAL DECRETO 114/73 ANEXO CERTIFICO FOTOCOPIAS 03224462 Serie A


DE LA REVERO
TITULAR

REGISTRO NO
FOLIO
03

Por lo demás los Señores Socios deciden unánimemente la ratificación y vigencia de las demás cláusulas del contrato social, las que se mantienen, firmando el presente instrumento en lugar y fecha indicados al inicio.----------

CONSENTIMIENTO CONYUGAL

Por la presente y en uso de mis facultades, presto formal consentimiento a que mi cónyuge, Daniel Horacio Bertonazzi, D. N. I. Número 11.391.577, con domicilio en Calle Av. Borrini Nº 160, de la Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco en su carácter de SOCIO de la Razón Social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en Av. 9 de Julio 950, de la Ciudad de RESISTENCIA en la Provincia del Chaco, y en cumplimiento de disposiciones legales y a los fines exigidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, asiento bajo mi total y absoluto consentimiento la Cesión de Cuotas Sociales de FABRICA SRL .----------

Al solo efecto y a fin de que sea presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia.

Gabriela Angélica Genovesio
DNI 13.491.417

Autorizan en consecuencia y, para poder gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción (Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio), como así los demás Organismos que deban intervenir a los fines legales y formales pertinentes en la notificación de las modificaciones que se produzcan como consecuencia de dicha instrumentación a la Cra. Sandra Verena GIMENEZ ORTIZ (DNI 17.975.822) y/o personas que éstos bajo su exclusiva responsabilidad autoricen debidamente.----------

MARIA CANDELARIA REYERO
ADSCRIPTA ESCRIBANIA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56

CERTIFICO Nº A029 40469
RESISTENCIA, CHACO 14/08/2018

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
CERTIFICO FOTOCOPIAS
03224463
Serie A

MARIA CANDELA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

RG *00002 02940469*

A 02940469
CE DO NU CU CE CU SE NU

TIRICO

60 el carácter de escribana titular del registro notarial numero cincuenta y seis de esta ciudad, ante mi, María Candela REYERO, digo que las firmas que obran en el documento que adjunto y ligo con este sellado, fueron puestas en mi presencia por los cónyuges en primeras nupcias **Daniel Horacio BERTONAZZI,** D.N.I. N° 11.391.577, nacido 10/01/1954, **Gabriela Angélica GENOVESIO,** D.N.I. N° 13.491.417, nacida 17/07/1957, domiciliados en Avenida Borrini 156 de esta ciudad, **Mauro José GUIDINI,** D.N.I. Nº 13.719.282 nacido el día 16/03/1957, casado en primeras nupcias, domiciliado en Calle Don Bosco 485 de esta ciudad, **Enzo Omar PAULOSKY,** D.N.I. N° 14.190.336, nacido 12/09/1960, soltero, domiciliado en Calle Colon 33, Piso 10 Departamento C de esta ciudad y **Daniel BERTONAZZI** D.N.I. 34.702.042, nacido el 06/09/1989, soltero, con domicilio en Av. Borrini 156 de esta ciudad, argentinos capaces, quienes me manifiestan ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, de mi conocimiento personal. Intervienen: el primer, tercero y cuarto en nombre y representación en su carácter de Socio de "FABRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" C.U.I.T. 30-61197776-6 con domicilio legal en avenida 9 de julio 950 de esta Ciudad, manifestando que la Sociedad se encuentra constituida mediante Contrato Social de fecha 05/02/1986, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 46, Folios 247/249 del Libro 20 de S.R.L. del año 1986, inscripta el 19/06/1986. Cesión de cuota del 07/11/1993, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 197, Folios 1175/1198 del Libro 27 de S.R.L. del año 1993, inscripta el 23/12/1993, Aumento de Capital Social de fecha 22/06/1995, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 124, Folios 703/717 del Libro 29 de S.R.L. del año 1995, inscripta el 14/11/1995, Modificación de Contrato Constitutivo de fecha 10/11/1999, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 02, Folios 15/18 del Libro 34 de S.R.L. del año 2000, inscripta el 07/02/2000, Modificación del Contrato constitutivo del 01/12/2002, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 42, Folios 365/370 del Libro 37 de S.R.L. del año 2003, inscripta el 19/05/2003, Modificación del Contrato constitutivo del 01/12/2002, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 42, Folios 365/370 del Libro 37 de S.R.L. del año 2003, inscripta el 19/05/2003, Modificación del Contrato constitutivo de fecha 20/12/2007, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 60, Folios 882/852 del Libro 42

REGISTRO NOTARIAL Nº 56
FOLIO Nº 04

de S.R.L. del año 2008, inscripta el 01/07/2008, Complemento de Contrato Modificado de fecha 01/12/2012, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 34, Folios 642/653 del Libro 47 de S.R.L. del año 2013, inscripta el 03/09/2013 y Acta de designación de Socio Gerente número 294 de fecha 05/05/2017, estando el requirente habilitado para el presente acto y con amplias facultades de ley, conforme toda la documentación en original que tengo a la vista para este acto DOY FE de donde surgen los datos y domicilio y la segunda por derecho propio a los fines de otorgar el asentimiento conyugal y quinto por derecho propio en el carácter de contratantes. **REGISTRADA:** Bajo Acta Nº 472 Folio 198/199 del Libro Nº 2 de Certificaciones de Firmas e impresiones Digitales a mi cargo. **DOY FE**. Documento que antecede: Modificación al Contrato Constitutivo de FABRICA S.R.L. de fecha 02/08/2018. Documento no confeccionado en esta notaria. Se previene el sellado de ley. En la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina, a catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

MARIA CANDELA REYERO
REGISTRO NOTARIAL 56

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE CUATRO - FOJA/S ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA ESTE ACTO, DOY FE.
RESISTENCIA, CHACO. A LOS 14 DE AGOSTO DE 2018
ACTUACION NOTARIAL Nº A00703956-
ANEXO/S A032244613-

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/11
CERTIFICO FOTOCOPIAS
00703956
Serie A
MARIA CANDELA REYERO
REGISTRO NOTARIAL 56

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
CERTIFICO FOTOCOPIAS
03049431
Serie A
MARIA CANDELARIA REYNOSO
REGISTRO NOTARIAL
REGISTRO NOTARIAL
FOLIO N°
21

REUNION DE SOCIOS

Acta Número TRESCIENTOS TRES (303)

En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco a los dos (02) días del mes de agosto de 2018, a la hora diez (10:00 hs), en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, ciudad, se reúnen los socios que conforman el cien por ciento (100%) del capital social de FABRICA SRL para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- **Tratamiento y aprobación de la readecuación del valor nominal de las cuotas sociales de acuerdo a lo establecido por el artículo 148 de la Ley General de Sociedades.**

2- **Tratamiento y aprobación de la cesión de cuotas sociales y la incorporación de nuevo socio.**

3- **Modificación del Contrato Social, cláusula cuarta (capital) y quinta (administración).**

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar, que representa el ciento por ciento (100%) del capital social, hace uso de la palabra el Socio Gerente Sr. Mauro José Guidini, quien informa que ante los acontecimientos que se fueron confirmando y devenidos en firmes, fruto de conversaciones previas, el socio Daniel Horacio Bertonazzi ha decido ceder parte de su tenencia societaria.

A fin de adecuar el valor nominal de las cuotas sociales en cumplimiento de las prescripciones legales, se inicia el tratamiento del **primer** punto del orden del día, como es sabido, desde los inicios de la sociedad hasta hoy han transcurrido más de treinta años y los diferentes ciclos de la economía Argentina ha provocado el deterioro del valor nominal de las cuotas originales, debiendo además unificar las cuotas partes, no pudiendo existir series o diferencias nominales. Así las cosas, y teniendo en cuenta el monto del capital suscripto e integrado que asciende a la suma de $ 2.001.000.- se propone que el CAPITAL SOCIAL se divida en 20.010 cuotas sociales de valor nominal $ 100.00 c/u, respetando las tenencias de los socios y los derechos que de ello derivan, que se expone en el siguiente cuadro, lo que es aprobado por UNANIMIDAD.

Socios	Cantidad de cuotas sociales	IMPORTE TOTAL	Participación (%)
GUIDINI, Mauro José	6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 667.000.-	33.33
PAULOSKY, Enzo	6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 667.000.-	33.33


MARIA CANDELA REYERO
NOTARIA ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 54

Omar			
BERTONAZZI, Daniel Horacio	6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 667.000.-	33.33
TOTALES		$ 2.001.000.-	100.00

Se pasa a considerar el **segundo** punto del orden del día, se informa que el Socio Daniel Horacio Bertonazzi es tenedor de 6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u lo que alcanza la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 667.000.-). Pide la palabra el Socio Enzo Paulosky y trae a colación el **derecho de preferencia establecido en el artículo 194 de** la Ley General de Sociedades, que establece que los socios que continúan tienen preferencia en la compra de dichas acciones en función de las tenencias de cada uno. Además se pone a consideración **el derecho de acrecer** (del mismo artículo) que se puede ejercer siempre y cuando el resto de los socios acepten sin oponerse. Luego de un intercambio de palabras donde cada socio expone su postura; se llega a un acuerdo que el Sr. Mauro José Guidini resume del siguiente modo: se pone a consideración, la cesión de la totalidad de la tenencia societaria, a favor de: 1. Sr. Mauro José Guidini 3.996 cuotas partes de VN $ 100 c/u lo que hace un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 399.600.-), quien acepta y abona en efectivo dicho importe; 2. Sr. Daniel Bertonazzi 2.674 cuotas sociales de valor nominal $ 100 c/u lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($ 267.400.-) quien acepta y abona en efectivo dicho importe; el Sr. Mauro Guidini en nombre de los socios agradece y reconoce al Sr. Daniel Horacio Bertonazzi el largo trayecto compartido en forma activa y el valioso aporte que ha realizado en la vida societaria quien se desvincula totalmente de la sociedad, y recibiendo a la segunda generación representada por su hijo Daniel. El Sr. Enzo Omar Paulosky no ejerce su derecho de preferencia y acepta sin oponerse a la presente cesión.

Quedando la nueva distribución de cuotas sociales como se detalla a continuación:

Socios	Cantidad de cuotas sociales	IMPORTE TOTAL	Participación (%)
GUIDINI, Mauro José	10.666 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 1.066.600.-	53.30%
PAULOSKY, Enzo Omar	6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 667.000.-	33.34%
BERTONAZZI, Daniel	2.674 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 267.400.-	13.36%
TOTALES		$ 2.001.000.-	100.00%

Acto seguido, se trata el **tercer** punto y a los fines legales se transcribe la propuesta de modificación del contrato social. Posterior a ello deberán producirse los actos necesarios para culminar con la inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la ciudad de Resistencia.

REGISTRO NOTARIAL FOLIO Nº 02

ACTUACION NOTARIAL SECRETO 114973 ANEXO CERTIFICO FOTOCOPIAS 03049432

MARIA CANDELA REVERO
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 50

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
CERTIFICO FOTOCOPIA
03049433
Serie A

REGISTRO NOTARIAL
FOLIO Nº

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

*En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282; Argentino nacido 16-03-1957, estado civil casado con María Alejandra Benzaquen, Empresario, domiciliado en Don Bosco 485, ciudad de Resistencia, Chaco; Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número 11.391.577 nacido 10-01-1954, casado con Gabriela Angélica Genovesio; Empresario, domiciliado en Avenida Borrini Nº 146, Ciudad; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; Argentino nacido 12-09-1960, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; únicos Socios de la Razón Social "**FABRICA S.R.L.**", que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, bajo el número bajo el Número 46, Folios 247/249, del Libro 20º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986 en fecha 19 de junio de 1986 y modificaciones. Los comparecientes **de común acuerdo deciden por este acto la MODIFICACION del Contrato Constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada**, atento a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades y a tenor de las cláusulas particulares que seguidamente se expondrá.----------*

*En el presente instrumento se produce la CESION y TRANSFERENCIA de CUOTAS SOCIALES formulándose de la siguiente manera y orden: El Socio **Daniel Horacio BERTONAZZI**, en adelante llamada "El Cedente", que posee en total 6.670 cuotas sociales de VN $ 100.- c/u lo que conforma un total de $ 667.000.-, cede y transfiere: a)la cantidad de 3.996 cuotas sociales de VN $ 100 c/u a favor del socio Mauro José Guidini, en adelante llamado "El Cesionario" quien abona en su totalidad en efectivo, es decir la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos ($ 399.600.-); y b) la cantidad de 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u lo que conforma un total de pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ($ 267.400.-) a favor del Sr. Daniel Bertonazzi, DNI 34.702.042, argentino, nacido el 06/09/1989, con domicilio en Av. Borrini 156 de la ciudad de Resistencia, Chaco, quien abona en su totalidad en efectivo. En consecuencia la composición del Capital Social y las respectivas cuotas partes quedará conformado de la siguiente manera:*

***CUARTA.** El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) divido en 20.010 cuotas sociales de valor nominal $ 100.- c/u suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: **1. Socio Enzo Omar PAULOSKY**, 6.670 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 667.000.-; **2. Socio Mauro José GUIDINI,** 10.666 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 1.066.600.-;y **3. Socio Daniel BERTONAZZI,** 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($2.001.000.).----------*

El socio Cedente, lo hace en uso de sus derechos, libre de impedimentos legales y de total conformidad, sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la proporción de derechos y acciones que "El Cedente" posee en la sociedad, por lo que los Cesionarios adquieren en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "El Cedente" sin participación societaria, es decir deja de pertenecer a la sociedad.----------

***QUINTA:** La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada actuará ejerciendo la*

MARIA CANDELA REYERO
ADSCRIPTA ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56

representación legal de la sociedad frente a terceros. sean personas físicas o jurídicas. disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de Sociedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente (tercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y cargo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el art 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá constituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno.----------

Por lo demás los Señores Socios deciden unánimemente la ratificación y vigencia de las demás cláusulas del contrato social, las que se mantienen, firmando el presente instrumento en lugar y fecha indicados al inicio.----------

Autorizan en consecuencia y, para poder gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción (Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio), como así los demás Organismos que deban intervenir a los fines legales y formales pertinentes en la notificación de las modificaciones que se produzcan como consecuencia de dicha instrumentación a la Cra. Sandra Verena GIMENEZ ORTIZ (DNI 17.975.822) y/o personas que éstos bajo su exclusiva responsabilidad autoricen debidamente.----------

Acto seguido se pone a VOTACION el proyecto de MODIFICACION del CONTRATO SOCIAL, lo es APROBADO EN FORMA UNANIME, estableciéndose que se otorgan las debidas autorizaciones a la Cra. Sandra Verena Giménez Ortiz DNI 17975822, para gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados**, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora doce (12:00 hs) ; firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY — Maura José CUDINI, SOCIO-GERENTE — Daniel Horacio BERTONAZZI — Daniel BERTONAZZI

ACTUACIÓN NOTARIAL
CERTIFICO FOTOCOPIAS
00703958
Serie A

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE CUATRO FOJA/S ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA ESTE ACTO, DOY FE.
RESISTENCIA, CHACO. A LOS 14 DE AGOSTO DE 2018
ACTUACION NOTARIAL Nº A00703958-
ANEXO/S A03049431 3-

CLAUSULAS MODIFICADAS

CUARTA. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) divido en 20.010 cuotas sociales de valor nominal $ 100.- c/u suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: 1. Socio Enzo Omar PAULOSKY, 6.670 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 667.000.-; 2. Socio Mauro José GUIDINI, 10.666 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 1.066.600.-;y 3. Socio Daniel BERTONAZZI, 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($2.001.000.).----------

QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada actuará ejerciendo la representación legal de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de Sociedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente (tercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y cargo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el art 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá constituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno.----------

Mauro J. Guidini
SOCIO GERENTE
FABRICA S.R.L.





ANEXO I

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA: FABRICA S.R.L.

SOCIOS		*CAPITAL SUSCRIPTO*				*CAPITAL INTEGRADO*				
APELLIDO Y NOMBRES	Nº DE DCUMENTO DE INDENTIDAD	*CANTIDAD DE CUOTAS*	*CANTIDAD DE VOTOS*	*VALOR NOMINAL DE C/CUOTA*	*MONTO DEL CAPITAL SUSCRIPTO*	*PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRIPTO*	MONTO DEL CAPITAL INTEGRADO	PORCENTAJE D CAPITAL INTEGRADO	PLAZO DE INTEGRACIÓN DEL SALDO NO INTEGRADO	NATURALEZA DEL APORTE
GUIDINI, MAURO JOSE	13.719.282	*10.666*	*10.666*	*$ 100.-*	*$ 1.066.600*	*53.30%*	$ 1.066.600	100%		*Efectivo*
PAULOSKY, ENZO OMAR	14.190.336	*6.670*	*6.670*	*$ 100*	*$ 667.000*	*33.33%*	$ 667.000	100%		*Efectivo*
BERTONAZZI, DANIEL	34.702.042	*2.674*	*2.674*	*$ 100*	*$ 267.400*	*13.36%*	$267.400	100%		*Efectivo*
TOTALES	//////////////	*20.010*	*20.010*	//////////////	*$ 2.001.000*	*100.00%*	$ 2.001.000	//////////	//////////	//////////

Mauro J. Guidini
SOCIO GERENTE
FABRICA S.R.L.





NOMINA DE INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD Y GERENTES: FABRICA S.R.L.

CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y N° DOCUMENTO	CUIT O CUIL	DOMICILIO REAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION	DATOS DEL CONYUGE			MANDATO
									APELLIDO Y NOMBRE	NACIONALIDAD	DNI	
SOCIO GERENTE	GUIDINI, MAURO JOSE	D.N.I. 13,719,282	23-13719282-9	Don Bosco 485. Rcia Chaco	16/3/57	ARGENTINO	CASADO	EMPRESARIO	BENZAQUEN, Maria Alejandra	argentina	16,119,771	vigencia de la sociedad
SOCIO	BERTONAZZI, DANIEL	D.N.I. 34,702,042	20,34702042-8	Av. Borrini 156. Rcia Chaco	6/9/89	ARGENTINO	SOLTERO	EMPRESARIO				
SOCIO	PAULOSKY, ENZO OMAR	D.N.I. 14,190,336	20-14190336-6	Monteagudo 695 . Rcia. Chaco	12/2/60	ARGENTINO	SOLTERO	INGENIERO				

Mauro J. Guidini
SOCIO GERENTE
FABRICA S.R.L.


Ministerio de Gobierno
Insp. Gral. de Pers. Jurid.

Ministerio de Gobierno
Insp. Gral. de Pers. Jurid.
